



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 072 - 2015-SERNANP-OA

Lima, 28 ABR. 2015

VISTO:

El Informe N° 084-2015-SERNANP-OA-RRHH de fecha 22 de abril del 2015 en el cual se establece lo relativo a la licencia con goce de haber solicitada por el Sr. René Emanuel Bravo Cruz, servidor de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 6, literal g) de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga beneficios laborales, los trabajadores bajo este régimen podrán gozar y/o acceder a las licencias que mantienen los trabajadores de los regímenes generales;

Que, en base a lo expresado en la norma citada, y en concordancia con la Resolución Presidencial N° 137-2009-SERNANP, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP, en cuyo artículo 26°, inciso i) establece el otorgamiento de licencia con goce de remuneraciones por matrimonio, es que deben equipararse los sistemas normativos, a favor de los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante Informe N° 084-2015-SERNANP-OA-RRHH, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, emite opinión favorable, a fin de que se otorgue la licencia con goce de haber al servidor René Emanuel Bravo Cruz, por matrimonio; por estar de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento Interno de Trabajo del SERNANP;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a la emisión;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia con goce de haber, al señor René Emanuel Bravo Cruz, servidor de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, por motivo de matrimonio, por el plazo de tres (3) días útiles, con eficacia anticipada, del 20 al 22 de abril del 2015.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución al servidor René Emanuel Bravo Cruz y a la unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado